



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
Jorge Aristóteles Sandoval Díaz

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
Arturo Zamora Jiménez

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
Francisco Javier Morales Aceves

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
Álvaro Ascencio Tene

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.

Trisemanal:

martes, jueves y sábados.

Franqueo pagado.

Publicación Periódica.

Permiso Número 0080921.

Características 117252816.

Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx

EL
ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL



**JUEVES 29 DE MAYO
DE 2014**

GUADALAJARA, JALISCO
T O M O C C C L X X I X

17
SECCIÓN II

EL
ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL



GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO

Jorge Aristóteles Sandoval Díaz

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

Arturo Zamora Jiménez

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

Francisco Javier Morales Aceves

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL

Álvaro Ascencio Tene

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.

Trisemanal:

martes, jueves y sábados.

Franqueo pagado.

Publicación Periódica.

Permiso Número 0080921.

Características 117252816.

Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



JALISCO

GOBIERNO DEL ESTADO



REGLAS DE OPERACIÓN

Al margen un sello que dice: Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría de Infraestructura y Obra Pública. Estados Unidos Mexicanos.

REGLAS DE OPERACIÓN FONDO COMÚN CONCURSABLE PARA LA INVERSIÓN EN LOS MUNICIPIOS 2014 (FOCOCI)

INDICE

1. Fundamentación y motivación jurídica
2. Introducción (antecedentes, diagnóstico y lógica de intervención)
3. Descripción básica del programa
 - 3.1. Nombre del programa
 - 3.2. Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2033
 - 3.3. Dependencia o entidad responsable
 - 3.4. Dirección General o área interna responsable
 - 3.5. Tipo de programa
 - 3.6. Presupuesto a ejercer
 - 3.7. Clave numérica y denominación de la partida presupuestal afectada conforme al Decreto del Presupuesto de Egresos del ejercicio correspondiente.
4. Objetivos
 - 4.1. General
 - 4.2. Específicos
5. Cobertura Geográfica
6. Población objetivo
7. Características de beneficios
 - 7.1. Tipos o modalidades de beneficios o apoyos
 - 7.2. Temporalidad
8. Beneficiarios
 - 8.1. Criterios de elegibilidad y requisitos
 - 8.2. Derechos y obligaciones
9. Procesos de operación o instrumentación
10. Indicadores de desempeño y resultados
11. Evaluación
 - 11.1. Agenda de evaluación
 - 11.2. Instancia encargada de coordinar la evaluación
12. Transparencia, difusión y rendición de cuentas
 - 12.1. Padrón de beneficiarios

CONTENIDO

1. Fundamentación y motivación jurídica

Con fundamento en lo dispuesto en la Constitución Política del Estado de Jalisco y la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, así como en el artículo décimo noveno del Decreto número 24807/LX/13 emitido por El Congreso del Estado de Jalisco, y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, el día 26 de Diciembre de 2013, el cual contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el Ejercicio Fiscal 2014, en donde cita, **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO:** *Las Dependencias o Entidades del Poder Ejecutivo deberán elaborar, aprobar, publicar y poner a disposición de los posibles beneficiarios las reglas de operación de todos los fondos y/o programas gubernamentales de apoyos y servicios de su competencia a más tardar el día 31 de marzo de 2014.*

Las reglas de operación deberán considerar el enfoque integrado de género dentro de los objetivos de los programas; contener como mínimo información sobre: problemática que se busca resolver con el programa, una matriz de indicadores de resultados, la contribución a los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2013-2033, objetivos generales y específicos; población objetivo; tipos o modalidades de apoyo que se otorgan; mecanismos de operación, requisitos y trámites a realizar por los potenciales beneficiarios y asegurar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de recursos”.

Los recursos económicos se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, de conformidad al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2. Introducción (antecedentes, diagnóstico y lógica de intervención)

El Fondo de Desarrollo de Infraestructura en los Municipios “Fondo Común Concursable para la Inversión en los Municipios (FOCOCI)”, es un fondo operado por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública.

El Fondo tiene la finalidad, de conformidad con Programas y Planes Parciales, así como el Plan Estatal de Desarrollo 2013 – 2033, que coadyuve con el desarrollo de infraestructura en los Municipios del Estado de Jalisco, reconociendo la relación directa entre la infraestructura instalada y la potencialización del vocacionamiento local. El Fondo para el Desarrollo de la Infraestructura, busca elevar la calidad de vida de los habitantes del Estado de Jalisco, a partir de la aplicación de recursos en proyectos de alta rentabilidad social.

3. Descripción básica del programa

3.1. Nombre del programa

Fondo de Desarrollo de Infraestructura en los Municipios “Fondo Común Concursable para la Inversión en los Municipios (FOCOCI)”

3.2. Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2033

Este programa se encuentra alineado al logro del Objetivo de Desarrollo 10 “Impulsar un crecimiento económico sostenido, incluyente y equilibrado entre las regiones del estado, ampliando la inversión pública en infraestructura urbana, productiva y social”. Y su objetivo sectorial 01 “Proveer de la infraestructura social básica, privilegiando las regiones con mayores rezagos”.

3.3. Dependencia o entidad responsable

Secretaría de Infraestructura y Obra Pública (SIOP)

3.4. Dirección General o área interna responsable

Dirección General de Seguimiento, Evaluación y Desarrollo Institucional de la SIOP.

3.5. Tipo de programa

Apoyos económicos, de infraestructura y servicios.

3.6. Presupuesto a ejercer

\$345'000,000.00 (trescientos cuarenta y cinco millones de pesos 00/100 M.N)

3.7. Clave numérica y denominación de la partida presupuestal afectada conforme al Decreto del Presupuesto de Egresos del ejercicio correspondiente

Las erogaciones que el Ejecutivo Estatal lleve a cabo con motivo del Programa, se realizarán con cargo a la Clave presupuestal 06 00 24 734 00174 4242 81, "Desarrollo de Infraestructura en los Municipios (Fondo Común Concursable para la Inversión en los Municipios, FOCOCCI)" contenida en el Presupuesto de Egresos del año 2014.

4. Objetivos

4.1. General

El Fondo tiene como objeto general, lograr el desarrollo de los Municipios en coordinación con el Estado para el equilibrio y sustentabilidad; estableciendo lineamientos a los que se sujetarán todos los municipios beneficiados, desde la propuesta de proyectos, hasta la ejecución y evaluación del impacto de los mismos para el adecuado ejercicio de los recursos.

4.2. Específicos

- a)** Construir y fortalecer la infraestructura básica de los Municipios del Estado.
- b)** Construir y fortalecer las acciones de infraestructura en general, equipamiento, servicios y demás necesidades que requiera el Municipio, que permita elevar la calidad de vida de los habitantes
- c)** Generar el impulso multiplicador de potencialidades y capacidades socioeconómicas de cada municipio que participe en el programa.
- d)** Propiciar el crecimiento económico del Municipio acorde con Programas y Planes de Desarrollo Municipal y Estatal.
- e)** Impulsar el crecimiento en general de manera económica, turística, cultural, educativa, salud y social que requiere el Municipio

5. Cobertura Geográfica

125 Municipios del Estado de Jalisco

6. Población objetivo

Municipios del Estado de Jalisco, de conformidad con las necesidades en el punto 4.2 de las presentes reglas.

7. Características de beneficios

7.1. Tipos o modalidades de beneficios o apoyos

Apoyos económicos para obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

7.2. Cantidades (montos) y rangos de beneficios o apoyos

El monto asignado será de conformidad con los proyectos y necesidades presentados a la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública.

6

7.3. Temporalidad

La inscripción de los proyectos concursables, será hasta el 30 de Junio del presente año y las acciones deberán estar concluidas antes del 31 de Diciembre de 2014.

8. Beneficiarios

8.1. Criterios de elegibilidad y requisitos

Los criterios para priorizar las acciones de obra pública y servicios relacionados, será de orden cronológico conforme al momento de registro, revisión y validación técnica de los proyectos emitida por la Dirección General de Proyectos de Obra Pública de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública.

8.2. Derechos y obligaciones

El Gobierno del Estado tendrá derecho a:

- Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones
- Solicitar avances físico – financiero de las acciones
- Solicitar las actas de entrega – recepción en la que se responsabilicen en la operación y mantenimiento de las acciones
- Solicitar al Municipio el reintegro del recurso en caso de incumplimiento

Y como obligaciones:

- Validar el proyecto, o acción y servicio
- Transferir el recurso y/o ejecutar la obra
- Supervisar la ejecución de las obras y/o servicios
- Remitir información a la Contraloría del Estado
- Vigilar el cumplimiento de las acciones
- Solicitar a la Contraloría del Estado o al Congreso del Estado sea el caso el mal manejo del recurso público y el incumplimiento a los Convenios o acuerdos de colaboración que se celebren con el Estado

El Municipio tendrá derecho a:

- Derecho de petición para participar en dicho Programa
- Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubiera realizado ante la citada instancia en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y a recibir los apoyos y servicios conforme a las disposiciones normativas del Programa.

Y como obligaciones:

- Atender las necesidades del Municipio en los temas de infraestructura, servicios y equipamientos
- Aperturar la cuenta bancaria productiva y específica, exclusivamente para los recursos de este programa del ejercicio fiscal respectivo y sus rendimientos
- Destinar la totalidad de los recursos convenidos, de conformidad con el proyecto.

- Tramitar ante las instancias correspondientes la asesoría técnica, autorizaciones, permisos, licencias, factibilidades que resulten necesarios para la realización del programa.
- Dotar de todos los servicios necesarios para el adecuado funcionamiento de las acciones de obra, los cuales deberán de estar en servicio y funcionando al término de los trabajos.
- Informar quincenalmente a la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, el avance físico – financiero.
- Permitir y facilitar el acceso de cualquier información relativa a la ejecución de las acciones, a los Órganos de Supervisión y Control Estatal.
- Reintegrar a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas aquellos recursos cuya erogación y aplicación, no sean comprobados satisfactoriamente y devengados a la fecha límite; así como los rendimientos financieros que se generen por el manejo de los recursos del programa
- Generar el padrón de beneficiarios
- Cumplir con las presentes reglas de operación

9. Procesos de operación o instrumentación

Los trámites ser realizarán directamente en la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, con domicilio en Prol. Alcalde No. 1351, edificio B, en la Dirección de Gestión Metropolitana y Programas Especiales.

Requisitos:

- Ingresar oficio de solicitud
- Proyecto validado por las instancias correspondientes
- Recibos oficiales (por obra), firmados y sellados por el Encargado de la Hacienda Municipal
- Acta de Sesión de Ayuntamiento donde se estipulen los acuerdos que faculten al Presidente, Secretario General, Síndico, Encargado de la Hacienda Municipal y al responsable directo de la ejecución de las acciones (4 tantos en original y/o copias certificadas)
- Contrato de apertura de cuenta bancaria productiva específica, en el que se manejen exclusivamente los recursos del programa del ejercicio fiscal respectivo y sus rendimientos
- Padrón de beneficiarios
- Una vez cubiertos en su totalidad los requisitos, se procede a la firma del Convenio.

Transferencia de recursos:

- La Secretaría de Infraestructura y Obra Pública conforma el expediente para su entrega a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas en un plazo no mayor a 15 días hábiles, después de haber cumplido con todos los requisitos.
- En caso de no existir observaciones, se remitirá a la Subsecretaría de Finanzas para su verificación y de no existir observaciones procederá a la transferencia del recurso en un plazo de 10 días hábiles

10. Indicadores de desempeño y resultados

Resumen Narrativo	Nombre	Descripción	Método de Cálculo
Contribuir a mejorar la infraestructura, así como servicios, equipamientos en los diferentes municipios	Tasa de municipios beneficiados con recurso y/o obra ejecutada en el 2014 con relación al 2013	Variación de municipios beneficiados con recurso y/o obra ejecutada del 2013 al 2014	$\{(Número\ total\ de\ municipios\ beneficiados\ en\ el\ 2014 / número\ total\ de\ municipios\ beneficiados\ en\ el\ 2013) - 1\} * 100$
Población de los municipios beneficiados cuenten con la asignación de recurso y/o ejecución de diferentes obras	Porcentaje de municipios beneficiados con recurso y/o obra ejecutada en el estado de Jalisco	Pobladores de los diferentes municipios que cuenten con infraestructura y/o recurso para la misma en su municipio con respecto a los demás municipios del Estado de Jalisco	$(Total\ de\ municipios\ beneficiados\ del\ Estado\ en\ el\ año\ 2014 / total\ de\ municipios\ del\ Estado\ de\ Jalisco\ total\ de\ habitantes\ de\ la\ localidad) * 100$
Infraestructura y entrega de recurso para la ejecución de obra en los diferentes municipios beneficiados	Total de recurso entregado y/o de obra ejecutada por municipio en el Estado de Jalisco	Total de recurso entregado y/o de obra ejecutada por municipio	$(Número\ total\ recurso\ entregado\ y/o\ obra\ ejecutada\ en\ el\ año\ 2014 / número\ total\ de\ municipios\ en\ el\ Estado\ de\ Jalisco)$

11. Evaluación

11.1. Agenda de evaluación

La Secretaría de Infraestructura y Obra Pública podrá en cualquier momento contratar asesoría externa para la evaluación, verificación y seguimiento del Programa.

11.2. Instancia encargada de coordinar la evaluación

La Secretaría de Infraestructura y Obra Pública a través de la Dirección General de Seguimiento, Evaluación y Desarrollo Institucional, así como la Dirección General de Obras Públicas.

12. Transparencia, difusión y rendición de cuentas

12.1. Padrón de beneficiarios

La información correspondiente a las obras asignadas mediante este programa será publicada en la página oficial de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, así como en la página de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública en su portal de transparencia.

El Padrón de beneficiarios se podrá consultar ante la Instancia Ejecutora en los términos que señala la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Los órganos competentes, en el ejercicio de sus atribuciones, llevarán a cabo la fiscalización y verificación de las obras apoyadas por el Programa, en sus respectivos ámbitos de competencia, para que vigilen y controlen la aplicación y comprobación del gasto desde el inicio de la obra hasta su conclusión.

Los apoyos que se otorguen a través del Programa, implicarán el uso de recursos públicos de la Administración Pública Estatal, por lo que, en consecuencia su ejercicio estará sujeto a las disposiciones aplicables vigentes en materia de auditoría. En este sentido, el Programa será auditado por la Contraloría del Gobierno del Estado, conforme al ámbito de sus competencias y por la Auditoría Superior del Estado.

A T E N T A M E N T E

ING. ROBERTO DÁVALOS LÓPEZ
Secretario de Infraestructura y Obra Pública
(RÚBRICA)